

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 0786**  
(De 19 de Agosto de 2011)

Por la cual se concede una Prorroga en la reducción del costo de los análisis a los productos alimenticios nacionales al cincuenta (50 %), para aquellos que se procesen, envasen y expendan en el territorio nacional.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA**  
**En uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 66 de 10 noviembre de 1947 establece que es función del Ministerio de Salud velar por la salud de la población mediante el control sanitario de los establecimientos que procesan y/o expenden alimentos de cualquier naturaleza, así como su composición, características, calidad nutritiva y condiciones higiénicas de acuerdo con lo establecido en las normas alimentarias vigentes.

Que corresponde a la Dirección General de Salud Pública, por intermedio del Departamento de Protección de Alimentos, otorgar la inscripción sanitaria a los productos nacionales que se expendan en el territorio nacional.

Que mediante Decreto Ejecutivo 331 de 22 de julio de 2008 se aprueba la inscripción de los alimentos procesados y envasados en la República de Panamá; jabones, detergentes y afines, nacionales y extranjeros.

Que la Dirección General de Salud mediante Resolución N° 1227 de 15 de diciembre de 2010, decidió aplicar una reducción al costo de los análisis de los alimentos nacionales y ante la necesidad y el alto grado de Registros por parte de los comerciantes de inscribir sus productos se decidió otorgar una Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2011, para aquellos comerciantes que no cuentan con el correspondiente registro sanitario, según lo estipula la normativa sanitaria vigente.

Que se ha aludido que esta situación es consecuencia de los altos costos de los análisis, pero que también se ha detectado en algunos casos, estos no cumplen con el proceso de Registro.

Que actualmente el Ministerio de Salud y la Asociación de Red de Agroindustria Rural de Panamá (REDAR-PANAMA), se encuentran en conversaciones tendientes a incentivar a todos los comerciantes a realizar el proceso de inscripción sanitaria con ello lograr que cumplan con este requisito. A fin de prevenir la comercialización de alimentos sin inscripción sanitaria, lo que puede poner en riesgo la salud de la población.

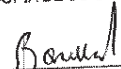
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar una Prorroga al descuento del cincuenta por ciento (50%) en el costo de los análisis para la tramitación de la inscripción de los alimentos procesados y envasados en la República de Panamá; desde la promulgación de la presente Resolución hasta el día 30 de diciembre del 2011.

**PARAGRAFO:** Los costos de análisis adicionales que se generen por motivos distintos a la inscripción (Compra de muestras, denuncias, rechazos, intoxicaciones y alertas nacionales e internacionales) serán sufragados por el responsable del producto.



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 0786 de 19 de Agosto de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Estos fondos estarán sujetos a los controles de auditoria interna del Ministerio de Salud y serán fiscalizados por la Contraloría General de la República.

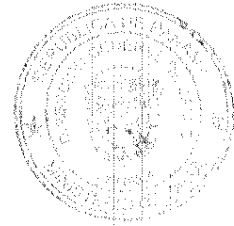
**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo N° 331 de 22 de julio de 2008, Resolución No 157 del 4 de marzo de 2009 y Resolución 1227 de 15 de diciembre de 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ~~diecinueve~~ diecinueve ( 19 ) días del mes de ~~Agosto~~ Agosto del año dos mil once (2011).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCTOR EDUARDO LUCAS MORA**  
Director General de Salud Pública



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

